

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Ref: MQ/md

| | | | |
|-------------------|--|----------------------------|--|
| Unidad proponente | Dirección General de Infraestructuras de Servicios Sociales | Código expediente | CMAYOR/2023/08Y09/69 |
| Objeto | Contrato de obra consistente en la rehabilitación del CAM Campanar Xiquets | | |
| Localidad | València | Centro | CAM Campanar Xiquets |
| SARA | No | Procedimiento Adjudicación | Abierto simplificado. Tramitación Urgencia |
| Tipo de Contrato | Obras | Importe licitación | 996.595,66 Euros (IVA incluido) |

Datos presupuestarios y de financiación:

| Anualidad | Importe con IVA | Aplicación presupuestaria | Nº Proyecto |
|-----------------------------|-----------------|-----------------------------|-------------|
| 2023 | 332.198,55 € | 16.99.99.2212.313.99.632.99 | ER220 |
| 2024 | 664.397,11 € | 16.99.99.2212.313.99.632.99 | ER220 |
| Total con IVA: 996.595,66 € | | | |

Visto el expediente de referencia que contiene las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, Autorización del Crédito y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informados por la Abogacía de la Generalitat.

Considerando que las actuaciones que está previsto desarrollar con el presente contrato se insertan en los proyectos de inversión previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno, con el que se instrumenta el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia regulado en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

En el marco del citado Plan de Recuperación, estas actuaciones forman parte del Componente 22: "Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión", previsto en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Bruselas, 6 de julio de 2021).

Teniendo en cuenta el informe de la Abogacía de la Generalitat Valenciana CIPI 212/23-CT de fecha 30 de junio de 2023.

Considerando lo dispuesto en los artículos 116, 119, 122, 131 y 234 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En uso de las competencias que me confiere el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y la delegación conferida mediante Resolución de 29 de febrero de 2016, de la vicepresidenta del Consell y

consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, sobre delegación de competencias en determinados órganos de la Vicepresidencia y Conselleria (DOCV n.º 7736, de 8 de marzo de 2016).

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, de tramitación urgente, al que deberán incorporarse los documentos que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 50 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, y en las demás normas aplicables a dicha contratación. Así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y anexos, que han de regir la contratación de las obras consistentes en la rehabilitación del CAM Campanar Xiquets.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto de las obras que se han de contratar, con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica al comienzo de la presente resolución, en el presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2023 y siguientes, subordinado a los créditos que para cada ejercicio se consignan a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat.

TERCERO.- Declarar la no necesidad de incluir fórmula alguna de revisión de precios.

CUARTO.- Autorizar la apertura del procedimiento de adjudicación.

LA SUBSECRETARIA

(P.D. Resolución de 29 de febrero de 2016. DOGV núm.. 7736 de 8/3/16)

LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD

(P.A. Art.6 Decreto 170/2020, de 30 de octubre. DOGV núm. 8959 de 24/11/20)